

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil catorce (2014)

**REF:** RADICADO 05001 33 31 010 2009 00109 000  
ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL  
DEMANDANTE: FABILA JIMÉNEZ GIRALDO  
DEMANDADO: NACIÓN-MINHACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
ASUNTO: CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, en auto del 29 febrero de 2014, mediante el cual se dirimió el conflicto de competencias entre este juzgado y la Sala Quinta de Descongestión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, asignándole la competencia a este despacho.

Una vez ejecutoriado el presente auto, remítase el expediente a la oficina de apoyo judicial de los juzgados administrativos del circuito de Medellín, con el fin de que se reparta el presente proceso a los juzgados administrativos del sistema escritural, pues este despacho se encuentra en el sistema oral desde el 02 de julio de 2012, y el presente expediente fue tramitado bajo el Decreto 01 de 1984.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
JUEZ

El auto anterior se notifica  
en estados de fecha 17 de  
junio de 2014  
Secretaria Judicial:

**CATALINA MENESES**  
TEJADA